# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 546 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO. 2013

Visto el Memorando N° 283-2013-VRAC-UNSCH, de fecha 24 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 267-2013-UNSCH-R, de fecha 17 de abril de 2013, se ha designado a la Comisión de Gestión Curricular de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, con la finalidad de evaluar los currículos en cada una de las Escuelas de Formación Profesional;

Que, mediante Memorando N° 283-2013-VRAC-UNSCH, la Vicerrectora Administrativa Dra. Ruth Elena Alarcón Mundaca, solicita se modifique el tercer considerando de la Resolución Rectoral Nº 267-2013-UNSCH-R, en el extremo de que la Comisión de Gestión Curricular evaluará los Currículos de cada Escuela de Formación Profesional, mas no los procesos de Autoevaluación por no corresponderle; incorporándole sus funciones, así mismo se excluya a los miembros de la comisión a los profesores: Erasilda Huamaní Fernández, y Requelme Dario Meza Salazar, por haber presentado sus renuncias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR el tercer considerando de la Resolución Rectoral Nº 267-2013-UNSCH-R, de fecha 17 de abril de 2013, debiendo consignarse en el siguiente extremo:

"...

Que, el Vicerrectorado Académica, teniendo en cuenta lo enunciado en los considerandos precedentes, mediante el documento de visto, ha elevado la propuesta para la designación de la Comisión de Gestión Curricular para evaluar los Currículos de Cada Escuela de Formación Profesional cuyas funciones son:

A) Actualizar las directrices para el desarrollo curricular.
B) Sensibilización, capacitación a Comisiones curriculares.
C) Evaluación del Plan de Estudios.
D) Acompañamiento y Monitoreo en la formulación de los Planes de Estudio en la diferentes Escuelas de Formación Profesional.
E) Revisión y aprobación.
F) Acompañamiento y monitoreo en la implementación de los nuevos Planes de Estudio.

..."

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 546 -2013-UNSCH-R



**Artículo 2º.-** EXCLUIR a los siguientes miembros de la comisión, profesores: Erasilda Huamaní Fernández, y Requelme Darío Meza Salazar, por haber presentado sus renuncias, dejando subsistente el resto que contiene.

**Artículo 3º.-** DISPONER que los demás extremos de la referida resolución materia de rectificación quedan subsistentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLDOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.